

RESOLUCIÓN Nº 0081

NEUQUÉN, 29 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 2448-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0557/20 de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento a la agente MORA, Rita Ines, D.N.I. Nº 21.581.579, L.P. Nº 41541, Clase 1970, Categoría 16, Grupo 01, a partir de las 00:00 horas del día 22 de febrero de 2020;

Que sus hijas MOYA MORA, Oriana Sol, D.N.I. Nº 42.449.150 y MOYA MORA, Debora Marlen, D.N.I. Nº 34.960.787, y su cónyuge FUENTES, Carlos Herminio, D.N.I. Nº 23.494.994, presentaron fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por veintiún (21) días por los haberes del mes de febrero de 2020, cincuenta y un (51) días proporcionales del 1º Sueldo Anual Complementario 2020, veintidós (22) días de licencia anual no usufructuados del año 2018 y siete (07) días de licencia anual no usufructuados del año 2019, devengados por la causante MORA, Rita Ines;

Que conforme lo aclara la Dirección de Control de Ausentismo dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, desde el mes de septiembre de 2019 a la fecha de su deceso, la causante se encontraba encuadrada en el artículo 43º) del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza Nº 7694 –licencia por enfermedad de larga evolución–, por lo cual durante dicho período no generó licencia anual conforme las previsiones del artículo 35º) del mencionado estatuto;

Que el señor FUENTES manifestó a fojas 50, su voluntad de ceder el pago del porcentaje que a él le corresponde cobrar por la liquidación final de su cónyuge, a favor de sus hijas Oriana Sol MOYA MORA y Debora Marlen MOYA MORA;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copias autenticadas de actas de nacimiento, acta de matrimonio y documento nacional de identidad de cada uno de los derechohabientes, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 49 obra Informe de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, indicando que no existen observaciones respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes a fojas 47/48;


Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0081-21

Que ha intervenido la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor del ----- señor **FUENTES, Carlos Herminio, D.N.I. N° 23.494.994** y de las señoritas **MOYA MORA, Oriana Sol, D.N.I. N° 42.449.150** y **MOYA MORA, Debora Marlen, D.N.I. N° 34.960.787**, por la suma de pesos netos ochenta y un mil doscientos ochenta y dos con seis centavos (\$ 81.282,06), en concepto de haberes devengados por la causante **MORA, Rita Ines, D.N.I. N° 21.581.579, L.P. N° 41541**. La suma precedente corresponde a veintiún (21) días por los haberes de febrero de 2020, por la suma de pesos netos veinticuatro mil ciento treinta con noventa y seis centavos (\$24.130,96), cincuenta y un (51) días proporcionales del 1º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de pesos netos cinco mil cuatrocientos diecinueve con sesenta y cuatro centavos (\$5.419,64), veintidós (22) días de licencia anual no usufructuados del año 2018 y siete (07) días de licencia anual no usufructuados del año 2019, por la suma de pesos netos cincuenta y un mil setecientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos (\$51.731,46).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos netos ochenta y un ----- mil doscientos ochenta y dos con seis centavos (\$ 81.282,06), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación, a cada uno de los derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas suscriptas por el señor **FUENTES, ----- Carlos Herminio, D.N.I. N° 23.494.994** y las señoritas **MOYA MORA, Oriana Sol, D.N.I. N° 42.449.150, MOYA MORA, Debora Marlen,**


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0081-21

D.N.I. N° 34.960.787, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) RECONÓZCASE que en la fianza firmada por el señor ----- **FUENTES, Carlos Herminio, D.N.I. N° 23.494.994**, en su carácter de cónyuge de la extinta agente Rita Ines MORA, cede a favor de sus hijas **MOYA MORA, Oriana Sol, D.N.I. N° 42.449.150** y **MOYA MORA, Debora Marlen, D.N.I. N° 34.960.787**, el derecho al cobro de los importes que le corresponde percibir, conforme a lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidación de ----- Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Partición Consorcio Fideicomiso
Escripción N° 2321
Fecha 08/02/2021